



## **Acta de Sesión Ordinaria**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas, del día jueves 21 de septiembre de 2017, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, previa convocatoria de su Presidente el Dr. Alfonso Vega López, Secretario General de la UABC, dándose cita en las oficinas de Rectoría, ubicadas en av. Álvaro Obregón s/n, de la colonia Nueva en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del año 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, bajo el siguiente:

### **Orden del Día:**

- 1.- Cómputo y Declaratoria de Quórum de miembros del Comité de Transparencia.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación y conocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y las acciones que la UABC debe desarrollar para su cumplimiento.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio a la presente sesión, el Presidente del Comité da la bienvenida a los presentes, procediendo al conocimiento del orden del día, para su desahogo.

### **Desahogo del Orden del Día**

#### **1. Cómputo y Declaratoria de Quórum de miembros del Comité de Transparencia.**

El Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, quienes han suscrito la lista de asistencia, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos.



## 2. Aprobación del Orden del Día.

El Presidente requiere a la Secretaria dé lectura del Orden del Día y una vez realizado se somete a consideración de los integrantes presentes del Comité se sirvan manifestar de manera económica respecto de la aprobación del mismo o modificación en su caso, para lo cual se hace constar que el Orden del Día se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes presentes.

## 3. Presentación y conocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y las acciones que la UABC debe desarrollar para su cumplimiento.

Para el desahogo del punto marcado con el número 3 del Orden del Día, el Presidente concede el uso de la voz a la Secretaria de Transparencia y Secretaria de este Comité, solicitándole informe sobre la recién emitida ley de protección de datos personales en nuestro estado y las implicaciones que esto conlleva para la UABC.

Acto continuo la Secretaria del Comité procede a la exposición de este punto indicando que en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 18 de agosto de 2017, sección III, se publicó el Decreto número 105, de la XXII Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, la cual inició su vigencia al día siguiente de dicha publicación.

Cabe informar que estuvo disponible al público en el Archivo General del Poder Ejecutivo, hasta casi un mes después por lo que se conoció a la luz pública materialmente hasta el 11 de septiembre del mismo año.

En dicho cuerpo normativo se establecen diversas obligaciones para los sujetos obligados, como es el caso de esta universidad las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

### Obligaciones para Responsables (sujetos obligados):

Aviso de Privacidad

Consentimiento de transferencias

Establecer medidas de seguridad

Mejores prácticas

Sistema de gestión

Controles de confidencialidad

Documento de seguridad

Armonizar normatividad interna

Atención Derechos ARCO



De igual forma se hace del conocimiento la atribuciones que esta ley establece para este órgano colegiado, el cual además de conocer los asuntos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ahora también conocerá de lo siguiente:

### Atribuciones Comité de Transparencia:

Coordinar, supervisar y realizar acciones para PDP.

Instituir procedimientos para la atención de Derechos ARCO.

Confirmar, modificar o revocar inexistencia de datos personales.

Establecer y aplicar criterios para la observancia de la normatividad aplicable.

Establecer programas de capacitación en la materia.

Una vez expuesto lo anterior, la titular de la Secretaría de Transparencia y Secretaria de este Comité, informa a los integrantes del mismo, que una vez analizada la ley en comento, se han detectado dos aspectos en los que es fundamental tomar acciones inmediatas, tanto por los plazos señalados para su cumplimiento, como por la importancia del tema en cuanto a la información de naturaleza confidencial que maneja la UABC. Estas acciones se traducen en lo siguiente:

### Acciones:



#### Normatividad:

- \* Emitir lineamientos (Provisionales).
- \* Expedir el reglamento de PDP.

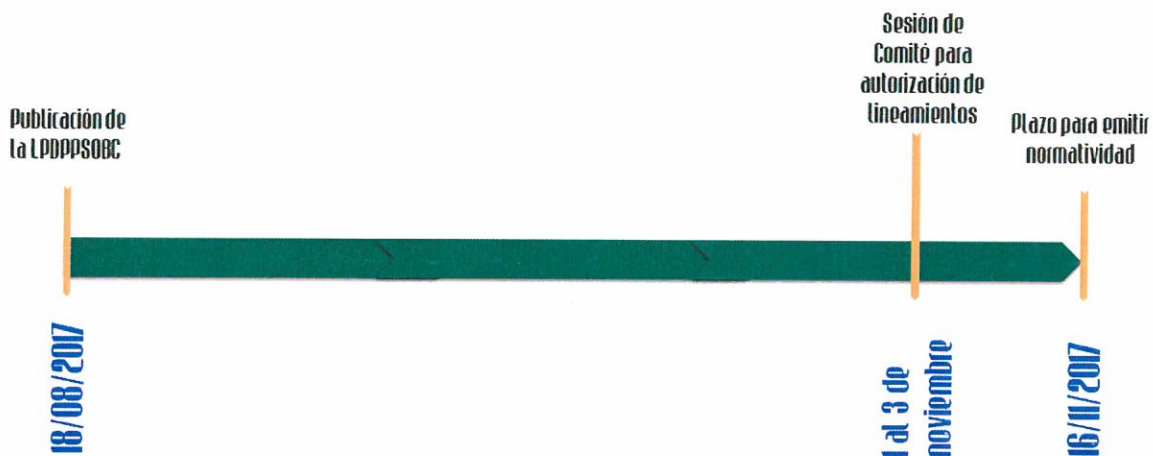


#### Aviso de Privacidad:

- \* Integral.
- \* Simplificado.



En cuanto al punto relativo a la Normatividad, se comenta que esta universidad en su actual reglamento para la transparencia y acceso a la Información pública, cuenta con un capítulo sobre derechos ARCO y un par de disposiciones más, que en conjunto suma 7 preceptos relacionados con la nueva ley materia de esta reunión, la que una vez revisada por ésta Secretaría de Transparencia se han detectado por lo menos 35 disposiciones que deberán trabajarse al interior de la UABC, con la finalidad de definir la forma en que se dará cumplimiento a las mismas, así como quienes se involucrarán en cada uno de los aspectos que se mencionan; ante ello, se propone a este Comité que para dar cumplimiento inmediato y estar preparados para atender adecuadamente el tema, se emitan lineamientos que de manera provisional operen en tanto se elabora el propio reglamento para la protección de datos personales y pasa el proceso legislativo que en términos de la normatividad universitaria debe observarse para su emisión, es decir presentarlo ante el Consejo Universitario, el que deberá aprobar se pase a la Comisión de Legislación, y en su caso, nuevamente a Consejo para su aprobación correspondiente. El tiempo que ello conlleva no permite cumplir dentro del plazo que señala la ley en estudio, en su artículo TERCERO transitorio, el que dispone 90 días a partir de su inicio de vigencia. Para visualizar gráficamente lo que se expone se presenta la siguiente recta del tiempo.



En este punto el Presidente del Comité sugiere que se prepare el proyecto de lineamientos por la Secretaría de Transparencia y sean enviados con una anticipación por lo menos de 3 días a la sesión de este comité, a efecto de que ya se traigan los comentarios o ajustes que se sugieran, en el entendido de que deberá celebrarse una sesión extraordinaria para este tema, pues la próxima ordinaria es hasta el mes de diciembre y se estaría fuera del plazo marcado por la ley.

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.



Continuando con las acciones, la Secretaria solicita al integrante de este Comité, titular del Departamento de Gestión Documental y Protección de Datos Personales, Lic. Narciso Flores, explique a los demás miembros del Comité, los trabajos que en cuanto al aviso de privacidad ya se han emprendido por la Secretaría de Transparencia; acto continuo, el Lic. Flores informa que en principio se aplicó un cuestionario a cada Unidad Académica y Dependencia Administrativa, con la finalidad de conocer cuáles y cuántos archivos ya sea físicos o electrónicos cuenta la UABC, así como para detectar quienes son las áreas receptoras de la información, o su intervención en el manejo de los datos.

Una vez el ejercicio de encuesta, se concluyó que las áreas que reciben la mayor cantidad de datos personales en esta institución son: la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar (CSEGE), la Coordinación de Recursos Humanos (CRH), La Coordinación de Servicios Administrativos (CSA) y las Unidades Académicas (UA) por lo que respecta a posgrado.

En cuanto a este punto el Secretario General y Presidente de este Comité, señala que es importante que se vean otras áreas pues hay varias que manejan información de esta naturaleza, como el caso de la Coordinación de Posgrado. En cuanto a ello, la Secretaria de Transparencia precisa que en realidad se trabajará con toda la estructura de la UABC, pero las áreas que se han señalado son las que de alguna manera tienen el mayor número de información y sobre todo son quienes la recaban, esto con la finalidad de ubicar en donde debe trabajarse con el aviso de privacidad.

La Representante de auditoría interna señala que también hay áreas que no necesariamente trabajan con información de la comunidad universitaria, sino de usuarios de la sociedad en general, como el caso de quienes prestan servicios al exterior, un ejemplo es las consultas de las facultades de medicina y los servicios de odontología. Respecto de esta intervención la Secretaria de Transparencia toma nota, pues efectivamente deben atenderse también a estas áreas.

Por su parte del Tesorero de esta universidad e integrante del Comité, señala que también existen los casos de las entidades auxiliares, que si bien no forman parte de la universidad, cuentan con información de esta naturaleza pues se suscriben convenios a efecto de que la comunidad universitaria reciba los beneficios de sus actividades, por lo que considera importante que se trabaje con una clausula especial que asegure el manejo de la información. Respecto de esta sugerencia la Secretaria de Transparencia toma nota a efecto de que este rubro quede también cubierto en el proyecto de los lineamientos.

Agotado este punto del orden del día y sin que hubiera otra participación respecto del mismo, el Presidente aborda el punto número 4 (cuatro) correspondiente a asuntos generales, en el que señala que considerando que ya se entrará en el cierre presupuestal de la universidad, es procedente recordar que el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de



Baja California, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de febrero de este año, establece en su artículo CUARTO transitorio lo que me permito leer textualmente:

*“Los montos a cubrir para la reproducción de documentos, a los que se refiere el artículo 47, párrafo segundo del presente reglamento, por lo que hace al ejercicio de 2017, serán determinados por el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios. En los ejercicios posteriores, los montos serán determinados en el presupuesto anual de la universidad.”*

Por lo anterior y considerando que el Tesorero forma parte del Comité, es oportuno que se tomen las previsiones que correspondan para que en el ejercicio del 2018, los montos antes señalados ya se consideren dentro del presupuesto, e incluso se agreguen los que correspondan a los derechos ARCO que señala la ley que se ha analizado en esta sesión del Comité.

Ante ello, el Tesorero solicita a la Secretaría de Transparencia envíe por oficio la actualización de los montos para que se esté en condiciones de proceder como se ha solicitado.

No habiendo asuntos pendientes por tratar, el presidente repasa los puntos de acuerdo, solicitando a la Secretaria recapitule sobre los mismos y se tome nota para el seguimiento de su cumplimiento.

La Secretaria procede a la lectura de los puntos de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO 01-SO03/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos, la elaboración del proyecto de lineamientos en materia de protección de datos personales para la Universidad Autónoma de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo TERCERO transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, para lo que la Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UABC, deberá remitir el proyecto a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo menos 5 días antes de la fecha de la sesión extraordinaria para su discusión y aprobación en su caso, considerada a celebrarse entre los primeros días de noviembre del año en curso.

ACUERDO 02-SO03/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos, la elaboración de clausula especial sobre la confidencialidad de los datos personales de la comunidad universitaria, para que sea incorporada en todos los convenios en los que la Universidad Autónoma de Baja California sea parte, en los que se establezca o requiera para el logro de su objetivo, el compartir o transferir datos personales de quienes integran la universidad, ya sea, alumnos, docentes, personal administrativos, etc. y que obren en archivos en posesión de esta institución educativa.

?



ACUERDO 03-SO03/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar a la Secretaria, para que envíe oficio a la Tesorería de la UABC, en el que actualice los montos de reproducción para el acceso a la información pública, que fueran autorizados por el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Baja California, los que incluso aplicarán para derechos ARCO, con motivo de la reciente ley de protección de datos personales en esta entidad federativa, con la finalidad de que se incorporen al presupuesto 2018 de la UABC.

### 5. Clausura de la sesión.

No habiendo asuntos pendientes por tratar, el Presidente del Comité de información agradece la participación de los presentes, dando por concluida la sesión el mismo día en que se originó.

Se suscribe la presente acta al margen y al calce para constancia, por quienes en ella intervinieron, constando de 9 (nueve) fojas escritas por un solo lado, quedando bajo el resguardo de la Secretaría de Transparencia de esta Universidad en calidad de Secretaria del Comité de Información. -----

**PRESIDENTE**

**Dr. Alfonso Vega López**  
Secretario General

**SECRETARIA TÉCNICA**

**Mtra. Olga Minerva Castro Luque**  
Secretaria de Transparencia y  
Acceso a la Información

**Dr. Víctor Manuel Alcántar Manríquez**  
Tesorero

**Mtro. Luis Fernando Zamudio Robles**  
Coordinador de Planeación y  
Desarrollo Institucional

**Dr. Roberto Castro Pérez**  
Abogado General



**Invitados Permanentes:**

**C.P. Silvia Ambriz Ramos**  
Jefa del Departamento de Auditoría Interna  
En representación de la Auditora Interna  
de la U.A.B.C.

**Lic. Narciso Flores Romero**  
Jefe del Departamento de Gestión Documental  
y Protección de Datos Personales